

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

36769 LOGROÑO

Edicto

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a Carlos Manuel Jonquera Rodriguez la sentencia recaída en el presente procedimiento que en extracto dice:

don Sergio Escalona Lebiere, Magistrado del Juzgado de Instrucción número 3 de los de esta Ciudad, ha visto los presentes Autos de Juicio de Faltas 218/12, seguidos en este Juzgado en el que han sido partes como denunciante María Asunción Gomez Lorenzo, y como denunciado Carlos Manuel Jorquera Rodríguez por una falta de estafa.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Carlos Manuel Jorquera Rodríguez como autor de una falta de estafa prevista y penada en el art. 623.4.º C.P., a la pena de 60 días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas de este juicio. Asimismo deberá indemnizar al legal representante de la gasolinera EROSKI de Logroño en la cantidad de 56,06 €, más intereses legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación y que sirva de notificación al sentenciado.

Logroño, 15 de octubre de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120071111-1